



Proceso	SUCESIÓN
Demandante	Ligia Mabel y Leonel Darío Rodríguez Rojas
Causante	Miguel Rodríguez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00012 00
Asunto	Remite memoriales
Fecha de la providencia	Primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo allegado visto en [40RespuestaDIAN y 41SolicitaRegulacionHonorarios], se DISPONE:

1.- En lo referente al escrito de regulación de honorarios, el memorialista debe tener en cuenta que el presente proceso fue remitido por competencia a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, enviado a la Oficina Judicial con oficio No. 0809 del 14 de julio de 2021, desde el 16/07/2021 a las 8:36, conforme a lo dispuesto en audiencia de fecha 13 de julio de 2021.

2.- En consecuencia, se ordena REMITIR el oficio proveniente de la DIAN y solicitud de REGULACIÓN DE HONORARIOS y la Oficina Judicial, para que se allegue al Juzgado correspondiente. Ofícese.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
060 del 04-10-2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria